Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ADENDA MODIFICATORIA No. 01
PROCESO MENOR CUANTIA No. SAMC- 008-2023

OBJETO: Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para Implementar un sistema integral de monitoreo con el fin de desarrollar el proyecto de inversión **"APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DEL AGUA DE MAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA ACOPLADO A SISTEMA DE DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA ISLA SAN ANDRÉS"** aprobado mediante Acuerdo No. 22 del 07 de junio 2022 y ejecutado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA..

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar la invitación pública, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)"

CORALINA adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de Menor cuantía, y dio inicio al mismo publicando en el SECOP II, los estudios previos e invitación pública el día veintiséis (26) de julio del año en curso.

En aras de brindar transparencia y total claridad, se procede a realizar las siguientes modificaciones, las cuales quedará de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA:

ITEM	EQUIPOS Y SOFTWARE (Descripción)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MEDIDA
1	**Boya oleaje + transmisión de datos**	Boya oleaje + transmisión de datos *Dimensiones Externas [ancho x alto]: 42cm x 31cm *Peso: 5.3kg. Conectividad: Iridium SBD (satellite) *Fuente primaria de energía: Fuente solar, 5x 2 Watt, 6 Volt solar panels *batería: Lithium-ion, capacidad 11,200 mAh, 3.7v (recargable) *MOTION DATA FORMAT:x (easting), y (northing), z (vertical, positive up), latitude (deg), longitude (deg) *Rango frecuencia de oleaje:0.03-1 Hz (30s to 1s). *Resolución dirección de oleaje: 0 - 360 grados *Frecuencia de muestreo:2.5 Hz (Nyquist @ 1.25Hz). *Temperatura superficial del mar (SST): ±0.1°C absolute accuracy ±0.02°C resolution *Calibración: No requiere *ON-BOARD (SD CARD): 16GB (256GB MAX capacity). *18 meses de servicio de satélite para transmisión de datos *conectividad satelital 24/7 *almacenamiento en la nube, tablero e Interfaz API. *Formato requerido: FAT16 or FAT32	1	UN

2	**Cadena termistores Registrador electrónico de temperatura**	Cadena termistores - Registrador electrónico de temperatura *Profundidad máxima para medición de temperatura debe ser 120 m. *Rango de operación: -40°C a 70°C. Precisión: ± 0.21°C desde 0°C a 50°C *Resolución: 0.02°C. Modos de memoria: Cuando está llena o sobrescribir datos *Tiempo de respuesta: 5 minutos en agua. 12 minutos con aire moviéndose a 2 m/s *Modos de inicio: Inmediato, botón pulsador, fecha y hora, o intervalo *Tipo de batería: 2/3 AA 3,6V de litio. Duración de *batería: 6 años típicamente con intervalos de *registro de 1 minuto o mayor *Memoria: 64KB (42000 mediciones aproximadamente). Materiales: Carcasa de polipropileno. *Intervalo de registro: 1 a 18 horas.	8	UN
3	**Cadena termistores Registrador electrónico de Conductividad**	Cadena termistores -Registrador electrónico de Conductividad *Mediciones: Conductividad real, temperatura, conductancia específica a 25°C (calculada), salinidad (calculada usando PSS-78, la escala práctica de salinidad 1978) *Rango de medida de conductividad: Rango bajo: 100 a 10,000 µS / cm. Rango alto: de 5,000 a 55,000 µS / cm *Conductividad calibrada-rango de temperatura: 5°C a 35°C *Rango de conductividad extendida: Rango bajo: 50 a 30,000 µS / cm. Rango alto: de 1,000 a 55,000 µS / cm *Rango de medición de temperatura: -2°C a 36°C *Resolución de conductividad: 2 µS/cm (typical). *Exactitud de la temperatura: (en el rango calibrado) 0.1°C *Resolución de temperatura: 0.01°C. Tiempo de *Respuesta: 1 segundo a 90% de cambio (en agua) *Rango de operación: -2°C a 36°C. *Memoria: 64kB. *Intervalo de registro: 1 segundo a 18 horas Batería: 3.6 V de litio. *Vida de la batería: 3 años con intervalo de registro de 1 minuto o mayor *Máxima profundidad: 70m. Encerramiento: IP68	5	UN
4	**Cadena termistores óptica y software**	Cadena termistores - Unidad óptica y software Interfaz que permite la comunicación de los sensores sumergibles con el computador.	1	UN
5	**Estación meteorológica Celular con adición de sensor de radiación solar**	Estación meteorológica con telemetría celular para transmisión de datos y visualización en tiempo real. *Variables de registro: Temperatura del aire, humedad relativa, velocidad del viento, dirección del viento, precipitación, y presión barométrica. Sistema de alimentación integrado, con batería capaz de mantener el sistema funcionando hasta 25 días sin recibir sol. *Panel solar orientable para obtener la mayor eficiencia. *Materiales: acero inoxidable, PVC y fibra de vidrio estructural que protege contra los rayos UV. *Sistema de alimentación integrado *Durabilidad de los materiales *Sistema de telemetría integrado de hasta 1.500 m en línea visual sin obstáculos.	1	UN

6	**Sonda multiparamétrica (CTD)**	Sonda multiparamétrica (CTD) * Medición de Conductividad, temperatura, salinidad, presión, hora y posición gps del punto de muestreo * profundidades de hasta 100m. * Display LCD * GPS Interno * Rata de Muestreo 5Hz *Memoria: 15 MB (750+ casts based on typical usage) *Conectividad: Bluetooth hasta 10 m *Batería: 2 "AA" alcalinas, Toma de datos: hasta 40 h continuas *Retribución de datos en formatos: ASCII (CSV), *Hypack, MATLAB®,CARIS. Ambiente: - Rango de profundidad: 0-100 m - Temperatura de uso: -5° to 45° C - Temperatura de almacenaje: -10° to 50° C *Software: - Windows XP/Vista/8/10 *Respuesta del termistor: Menos de 200 ms (5 Hz) *Tasa de análisis 5 Hz *Maleta plastica resistente *Parametros de los datos: Conductividad 0 a 100.000 µS/cm Temperatura -5° a -45°C Presión 0 a 100 dBar Salinidad hasta 42 (PSS-78) Velocidad del sonido 1400 -1730 m/s Densidad 990 to 1035 kg/m3 Profundidad 0 a 100m Conductividad specifica 0 a 250.000 µS/cm	1	UN
7	**Sensores de presión para pozos de agua subterránea con adaptación para conexión a dispositivo de transmisión remota de datos.**	Sensores de presión que permita medición de nivel de agua, temperatura y conductividad específica. *Medición de nivel de agua (presión): rango de medición 0-10 m resolución 0.001 m y precisión +- 0.05% en la escala total (FS). *Medición de temperatura rango de medición: -10°C ... + 70°C Resolución 0.03°C y precisión +- 0.3°C *Medición de conductividad: rango de medición de 0 a 20000 µS/cm *Almacenamiento hasta de 25.000 lecturas *Duración de la batería más de 5 años *Intervalo de medición: 1 minutos – 24 horas *Instalación en tubería a partir de 2" (pulgadas) de diámetro. *Cable con unidad de comunicación entre 30 m y 100 m. *Los equipos a suministrar deberán permitir la conexión a dispositivos de transmisión remota para descarga de datos inalámbrica.	5	UN

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar prioridad a los requerimientos solicitados por CORALINA
2. Garantizar calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las garantías técnicas de calidad
3. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
4. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a CORALINA.
5. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio.
7. Asumir los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, transporte, garantía de los equipos.
8. **Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación.**

presentada y este (el contratista) en un término no superior a 72 horas efectuara la reposición de los bienes según el sitio de entrega.

9. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto de la presente invitación.
10. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
11. Rendir y presentar los informes que requiera el supervisor del contrato requiera durante el término de ejecución del contrato.
12. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. El contratista se obliga a brindar garantía en los equipos suministrados de por un (1) año para todos los elementos contratados"
13. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
14. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. El contratista se obliga a que pagar en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la CORPORACION.
16. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al CORALINA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
17. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORALINA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORALINA, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [de la misma y solicitar su consentimiento
18. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de suministro.
19. Nota: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la corporación La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
20. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
21. Avisar a CORALINA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de CORALINA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
22. Avisar a CORALINA sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
23. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
24. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
25. Proveer bienes de óptima calidad.
26. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato
27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
28. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
29. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
30. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.
31. Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
32. Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
33. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

Los proponentes persona jurídica nacional autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de **suministro e instalación de equipos tecnológicos monitoreo de variables oceanográficas, climáticas y/o hidrogeológicas,** no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con CORALINA, de conformidad con la ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Para tal efecto CORALINA verificara la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. CORALINA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente persona jurídica autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia que se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de **suministro e instalación de equipos tecnológicos monitoreo de variables oceanográficas, climáticas y/o hidrogeológicas**, interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Procuraduría General de la Nación, igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, interesadas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente persona jurídica autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia que se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de **suministro e instalación de equipos tecnológicos monitoreo de variables oceanográficas, climáticas y/o hidrogeológicas**, interesados en presentar propuesta, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha prevista para la recepción de documentos, emitido por la Contraloría General de la República, igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas interesadas.

Las demás condiciones del proceso que no fueron modificadas mediante la presente Adenda y que no sean contrarias a ella, continúan vigentes.

La presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (http://www.contratos.gov.co).

Dada en San Andrés Islas, a los 25 días del mes de Agosto de 2023.

Atentamente,

DAYANA MITCHELL CELIS
Subdirectora de Calidad y Ordenamiento Ambiental

Proyectó: J May.
Revisó: S. Mitchell